



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02690/2026

VISTO:

1. Querrella infraccional v demanda civil de indemnización de perjuicios, interpuesta por don Francisco Javier Bravo Candia, C.I. N° [REDACTED], en contra de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, en causa ROL N°24.405-2025, seguido ante el Juzgado de Policía Local de San Pedro de Atacama.

2. Resolución de fecha 30 de julio de 2025, que tiene por admitida la querrella infraccional y por presentada la demanda civil de indemnización de perjuicios, en causa Rol N°24.405-2025, ante el Juzgado de Policía Local de San Pedro de Atacama.

3. Decreto Alcaldicio Exento N°2239/2026, de fecha 10 de julio de 2026, que aprueba el acuerdo N°95 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°19/2026, celebrada el 06 de julio de 2026, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, transigir judicialmente en causa rol N°24.405/2025, del Juzgado de Policía Local de San Pedro de Atacama, caratulados "CESPA/IMSPA", por la suma de \$6.000.000.- esto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 e informe de la Dirección de Asesoría Jurídica.

4. Sentencia de fecha 30 de junio de 2026, del Juzgado de Policía Local de San Pedro de Atacama, notificada con fecha 24 de julio a la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

5. Avenimiento suscrito entre Cooperativa Eléctrica de San Pedro de Atacama y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, con fecha 22 de julio de 2026 y presentado ante el Juzgado de Policía Local de San Pedro de Atacama, con fecha 23 de julio de 2026.

6. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N° 1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales; Lo dispuesto en decreto N°255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye orden de subrogancias del cargo de Director de Control grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, de la forma que en él se indica.

7. La resolución N°3/2026, del Organismo Contralor que modifica resolución N°36 de 2024, de la contraloría general de la república.

8. Decreto Exento N°3845/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el periodo 2026.

5. Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que el alcalde requerirá acuerdo del Concejo para transigir judicial y extrajudicialmente, que dicho acuerdo debe ser adoptado y decretado.

Que el artículo 32, inciso segundo de la Ley °18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente "La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio".

El avenimiento alcanzado entre las partes, orden a poner término a la causa ROL N°24.405/2025, del Juzgado de Policía Local de San Pedro de Atacama.

Por su parte, cabe hacer presente que con fecha 24 de julio, fue notificada a esta Municipalidad la sentencia definitiva de fecha 30 de junio de 2026, sin que las partes hayan podido tener acceso de manera previa, no produciendo efecto alguno la resolución definitiva hasta la fecha de notificación. Por consiguiente, el avenimiento alcanzado entre las partes, firmado con fecha 22 de julio y presentado ante el Juzgado de Policía Local, con fecha 23 de julio, es plenamente vigente y vinculante en conformidad a lo señalado en el artículo 38 del Código de Procedimiento Civil, debiendo esta Municipalidad a proceder con el respectivo pago.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Avenimiento, de fecha 22 de julio de 2026, entre Cooperativa Eléctrica de San Pedro de Atacama y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, aprobado mediante resolución de fecha 24 de julio de 2026, del Juzgado de Policía Local de San Pedro de Atacama.

2. **PÁGUESE**, por medio de transferencia electrónica, en cumplimiento del avenimiento antes individualizado a **COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SAN PEDRO DE ATACAMA**, la suma de **\$6.000.000.- (seis millones pesos)**.

3. **TRANSFIÉRASE**, a nombre de **COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SAN PEDRO DE ATACAMA. RUT N°96.982.330-6.** [REDACTED] por la suma de **\$6.000.000.- (seis millones pesos)**, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas e infórmese a la Dirección de Asesoría Jurídica la realización de la transferencia a través del respectivo comprobante.

4. **IMPÚTESE**, el pago señalado en el número 2, a la cuenta del presupuesto municipal año 2026, número 215-26-02, denominada "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad".

5. **DESE CUENTA**, al Juzgado de Policía Local de San Pedro de Atacama, en la causa antes indicada, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución judicial respectiva, o entréguese dicho documento al apoderado que cuente con facultades para ello.

6. **ARCHÍVESE**, estos antecedentes para un posterior control de Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Querella y Demanda Civil	Digital	Ver		
Resolución provee Querella y Demanda Civil	Digital	Ver		
Avenimiento Firmado CESP/IMSPA	Digital	Ver		
DAL Aprueba acuerdo concejo	Digital	Ver		
Resolución JPL Aprueba Avenimiento	Digital	Ver		
Sentencia JPL	Digital	Ver		

JZS/DAC/JVV/FGN

Distribución:

CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
GABRIELA FLORES CRUZ apoyo profesional dirección de asesoría jurídica
JAIME VARAS VARGAS director (s) dirección de asesoría jurídica
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
FELIPE GONZÁLEZ NUÑEZ profesional dirección de asesoría jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23224985&hash=ff590>